PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2014

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil quince, **se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de cinco de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación al rubro indicado, recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil quince.

Vista la resolución de cinco de noviembre de dos mil quince, dictada en este asunto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional **77/2014**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JGTR 4